

326-SAT-VI.- 5421

México, D. F. a 13 de noviembre de 2001.

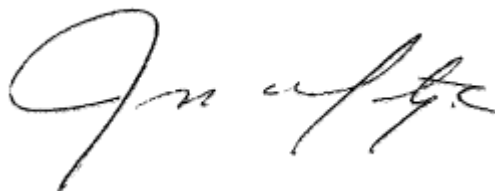
C.C. USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

Por medio del presente, la Administración Central de Informática con el visto bueno de la Administración Central de Investigación Aduanera y de la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informa que a partir del 19 de noviembre de 2001 para las fracciones arancelarias 8711.90.99, 9502.10.01 y 9502.99.99 a la importación, serán obligatorios para el llenado de pedimentos los campos 19 y 20 del registro 551 de SAAI M3, mismos que se refieren a marca y modelo de las mercancías a nivel partida.

Se sugiere que la descripción de la mercancía enviada en el campo 6 del mismo registro sea lo más detallada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Administrador Central de Informática



Ing. Jorge Montoya Castro

Vo.Bo.

En suplencia del Administrador Central de Investigación Aduanera, con fundamento en el artículo 10 párrafo quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria firma el Administradora de Análisis.

Vo.Bo.

En suplencia del Administrador Central de Regulación del Despacho Aduanero, con fundamento en el artículo 10 párrafo quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria firma la Administradora

de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Lic. Mónica Emilia Villanueva Cruz

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento

C.c.p.- C.C. Administradores de las Aduanas del país.

MMG/ymn